

RESOLUCION -CD- N° 538/2012

**Salta, 19 de Noviembre de 2012
Expediente N° 12.117/04**

VISTO: La Resolución del CD N° 398/05 mediante la cual se aprueba y pone en vigencia los mecanismos de instrumentación del Régimen de Permanencia del Personal Docente Regular, en el ámbito de la Facultad de Ciencias de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que los Consejeros Directivos elevan propuesta para modificar el punto 4 del Anexo I de la Resolución CD N° 398/05.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su Despacho 257/12 de fecha 19 de septiembre de 2012, considera totalmente viable y necesario por cuanto evitará demoras en la conformación de los miembros de la Comisión Evaluadora del Régimen de Permanencia.

Que en virtud de lo planteado por la Directora de Dirección General Administrativa Académica, la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su Despacho 313/12 de fecha 30 de octubre de 2012, reconsidera lo aprobado y sugiere modificar el punto 4 de la siguiente forma: "4. DE LOS MIEMBROS EVALUADORES DE LA PERMANENCIA

Para ser designado miembros de las Comisiones Evaluadoras del Régimen de Permanencia para los docentes regulares, deberán cumplir además de las condiciones estipuladas en la reglamentación respectiva, haber concursado por lo menos dos (2) veces".

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En sesión Ordinaria N° 19-12 del 06-11-12)

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Modificar el punto 4 de la Resolución CD N° 398/05, Anexo I quedando

RESOLUCION -CD- N° 538/2012

**Salta, 19 de Noviembre de 2012
Expediente N° 12.117/04**

redactado:

4. DE LOS MIEMBROS EVALUADORES DE LA PERMANENCIA

Para ser designado miembros de las Comisiones Evaluadoras del Régimen de Permanencia para los docentes regulares, deberán cumplir:

- a) las condiciones estipuladas en la reglamentación de Régimen de Permanencia, Resolución CS N° 014/04 y sus modificatorias
- b) haber concursado por lo menos dos (2) veces

ARTÍCULO 2º.- Hágase saber y remítase copia a: Secretaria Académica, Departamentos Docentes, Comisiones de Carreras de Nutrición y Enfermería, Centro de Estudiante y siga a la Dirección Administrativa Académica de esta Facultad a sus efectos.

DGAA
nem
MAJ

**LIC. CECILIA PIU DE MARTIN
SECRETARIA**

**MGS. NIEVE CHAVEZ
DECANA**